



“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN”.

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-

DECRETO N° 3.211.-1

QUILLÓN, 02 AGO 2019

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2019;
2. Las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia y demás antecedentes elaboradas por las Municipalidades para el llamado a licitación pública para la **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN”**;
3. Las bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del servicio denominado **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN”**;
4. Ficha técnica N°25, de fecha 01.08.2019;
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°109/2019, de fecha 05.07.2019, emitida por DAF.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 04.07.2019, emitido por DAEM.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 10.07.2019, emitido por DESAMU.
8. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
9. Decreto alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica decreto alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
10. Decreto alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
11. Decreto alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
12. La Ley N° 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
13. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;
14. Sentencia de proclamación de alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bio Bio;
15. Decreto alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica constitucional de municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

- ~ Lo contemplado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a la obligación de las municipalidades de mantener resguardados los bienes muebles e inmuebles municipales, a objeto de mantener el patrimonio municipal ante acontecimientos accidentales e intencionales.
- ~ Término de la relación contractual existente con la empresa Compañía de Seguros R.S.A. Seguros Chile S.A.

1. **LLÁMASE**, a licitación pública el servicio denominado **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN”**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUÉBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN”**.
3. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN”** los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

Gerardo Vásquez Navarrete	Director de Administración y Finanzas
Vladimir Peña Mahuzier	Administrador Municipal
Daniel Coloma Hueico	Director de Control Municipal
Urika Zúñiga Gamonal	Encargada Personal del DAEM
Yilda Letelier Fierro	Jefe de DESAMU
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

4. La Comisión indicada en el punto 3) de los vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la comisión respectiva quien corresponda, según se señala en los siguientes decretos alcaldicios; decreto alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica decreto alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013, decreto alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018 y decreto alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN"**
MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

1. GENERALIDADES

La presente licitación tiene por objeto la contratación de los seguros para todos los Bienes Inmuebles y Muebles (edificios y contenidos), Vehículos Motorizados (incluidos accesorios y equipamiento) pertenecientes a la Municipalidad, Depto. de Educación (DAEM) y Depto. de Salud Municipal (DESAMU), según el detalle y especificaciones establecidos en las Bases Técnicas de las presentes Bases Administrativas Especiales.

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la obra denominada **"Contratación de seguros bienes e inmuebles Municipales, Salud y Educación"** de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de obra y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Contratista:** Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución de la obra de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón.
- d) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación de ejecutar la obra denominada **"Contratación de seguros bienes e inmuebles Municipales, Salud y Educación"**.
- e) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- f) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- g) **Garantías Administrativas:** Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- h) **I.T.S:** Inspección Técnica del Servicio, que será designada mediante decreto alcaldicio dictado al efecto, quienes a su vez, podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.
- i) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.

- j) **Municipalidad:** Corporación o grupo de personas integrado por un alcalde y varios concejales que se encarga de administrar un municipio.
- k) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chileproveedores.
- l) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- m) **Profesional residente de obras:** Profesional competente de acuerdo a la normativa vigente que debe permanecer en la obra y siempre que lo requiera el ITO.
- n) **Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad de equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- o) **Unidad Técnica:** Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, (o bien, quien lo subrogue).

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, Bases Técnicas, Términos Técnicos de Referencia, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación contempla el resguardo económico de todos los bienes municipales a través de pólizas de seguros solicitados en las Especificaciones Técnicas y todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

4.2.- Reglamentación

- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.
- Normas sobre Seguros contenidas en el Código de Comercio y por los Decretos, Resoluciones e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros.
- El DFL N°251, de 1931, sobre compañías de seguros, sociedades anónimas y bolsas de comercio

4.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

PRELACIÓN

1. Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas.
2. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
3. Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del consultor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5. DEL SERVICIO

El Servicio contempla las pólizas de seguros para la totalidad de sus bienes muebles e inmuebles, (edificios y contenidos), vehículos motorizados y maquinaria pesada (incluido accesorios y equipamiento) pertenecientes a la Municipalidad, Departamento de Educación (DAEM) y Departamento de Salud Municipal (DESAMU), según el detalle adjunto.

La cobertura de las pólizas contratadas para el aseguramiento de inmuebles por naturaleza, por destinación, por adherencia o contenido, según corresponda, deberá necesariamente extenderse a **toda clase de construcción o edificación efectivamente existente en ellos**, quedando expresamente prohibido a la entidad aseguradora formular distinción, discriminación u objeción alguna tendiente a negar o limitar la cobertura respecto de determinadas construcciones, negar o limitar las indemnizaciones que procedan en caso de siniestro, o en términos generales, limitar la prestación del servicio que se contrata en razón de faltar alguna formalidad de índole legal o administrativo en su construcción, como por ejemplo, permisos de edificación, recepción provisoria, definitiva, etc.

Será responsabilidad del oferente velar por las calificaciones aseguradas y aprobadas por el municipio.

6. DEL PRECIO Y CANTIDAD

El contrato estipulará la prima anual de los seguros contratados, sobre la base de la oferta del adjudicatario y los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones en caso que las hubiese, si las hubiese, de la presente licitación pública.

Las ofertas deben señalar las condiciones de la cobertura y sus costos en todos los riesgos suscritos, las que se deben mantener sin variaciones durante toda la vigencia del contrato, al igual que el valor del deducible en caso que los hubiese.

Además, la empresa aseguradora podrá exponer en su propuesta servicios adicionales a las coberturas de las pólizas como, por ejemplo, la entrega de un vehículo durante el periodo de reparación o reposición producto de un siniestro, entre otros.

Solo se aceptará de parte de la aseguradora indemnización económica excluyendo, reembolso en la liquidación de las pólizas

Los valores considerados para la presente licitación corresponden al presupuesto designado a la unidad correspondiente para el año 2019 y el presupuesto que será otorgado para el año 2020.

Los precios ofrecidos en el portal www.mercadopublico.cl, se cotizaran en pesos chilenos, sin IVA.

7. DE LOS PLAZOS

El contrato y sus respectivas Pólizas de Seguro, comenzará desde la fecha consignada en el contrato con una vigencia de un año.

8. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las empresas de seguro, compañías aseguradoras y rubros a fines que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

9. CALENDARIO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 5 días hábiles, contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	05 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , las presentes bases, a las 15:30
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 3 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas , en portal ww.mercadopublico.cl , a las 15:00 hrs.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 3 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas , en portal ww.mercadopublico.cl , a las 18:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	20 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 16:00 Hrs.
Recepción garantía de seriedad de la oferta	El mismo día de cierre de recepción de las ofertas, hasta las 13:00 hrs.
Recepción garantía de fiel cumplimiento de contrato	05 días hábiles , posterior a la adjudicación de la oferta en el portal www.mercadopublico.cl hasta las 13:00 hrs. Por oficina de Partes de la Municipalidad de Quillón.

En caso que la fecha de cierre de recepción de la oferta corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado al día hábil siguiente.

10. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto N° de las presentes BAE.

11. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado “Aclaraciones”, considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación y calendario de Licitación expuesto en el punto 9 de las presentes BAE. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente)

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos obligatorios especificados en las presentes bases. En consecuencia, aquellos oferentes que

no cumplan con estos requerimientos, no serán evaluados y por tanto, quedaran fuera de bases.

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto.

12.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N° 1:** Identificación del Oferente, según formato, por su representante legal.
- b) **Formulario Anexo N° 2:** Hoja Declaración Jurada simple, según formato, firmado por su representante legal.
- c) Copia escaneada del Instrumento de Garantía a nombre de la I. Municipalidad de Quillón que garantice la "Seriedad de la Oferta" por un valor de \$500.000.- según lo indicado en el punto N° 15 de las presentes BAE.
- d) Certificado de Clasificación de Riesgo emitido por entidades clasificadoras de riesgo.
- e) Certificado o constancia bancaria de capital comprobado en pesos chilenos según balance del último ejercicio contable anterior al año en curso, o balance posterior.
- f) **Formulario Anexo N° 3:** Nómina de contratos vigentes o ejecutados dentro de los últimos 4 años, adjuntando los respectivos certificados de acreditación, Órdenes de Compra, o individualización contacto para verificar información.
- g) **Formulario Anexo N° 4:** Certificado de trayectoria del proveedor.
- h) **Formulario Anexo N° 5:** Nómina de liquidadores de seguros directos en la región con las cuales trabaja.

12.2 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°6:** Formulario Oferta, según formato, firmado por su representante legal.
- b) **Formulario Anexo N° 7:** Cuadro resumen de Oferta, firmado por el representante legal
- c) **Formulario Anexo N° 8:** Presupuesto detallado por cada uno de bienes a asegurar en cada uno de los servicios integrados involucrados (Municipalidad, Educación y Salud).

12.3 Archivo Propuesta Técnica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N° 9:** Descripción cobertura y coberturas adicionales, según formato tipo, firmado por el Representante Legal
- b) **Formulario Anexo N° 10:** Formalidad o protocolo y documentos necesarios para hacer efectiva una póliza en caso de siniestro o acontecimiento (Simplicidad o burocracia)
- c) **Flujograma** de procedimiento, para liquidar una póliza.
- d) **Formulario Anexo N° 11:** Tiempo respuesta, deberá incluir tiempo de respuesta y resolución en caso de siniestro o acontecimiento cubierto por las pólizas

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales. La no presentación de uno o más antecedentes, como la adulteración de los mismos, la comisión tendrá la facultad de dejar automáticamente al proponente Fuera de Base.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

13 DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

- a) Servicios: Seguros para la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, contenido de los edificios, vehículos motorizados y maquinarias con sus respectivos accesorios, de la municipalidad y sus servicios incorporados; DAEM y DESAMU
- b) Tasación o valorización de los bienes muebles e inmuebles

- c) Bienes que una vez asegurados, deberán ser revalidados al menos una vez por semestre, independiente de las modificaciones que pudiesen ocurrir por la adquisición o enajenación de los bienes cubiertos y debidamente informados según protocolos.

14 APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl.

15 DE LAS GARANTÍAS

- a) Las Garantías podrán consistir en **"cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva"**.
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del proyecto.
- c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta" o "el fiel cumplimiento de contrato", según corresponda.
- d) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Consultor y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

15.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta:

Debe ser ingresada por oficina de partes antes de las 13:00 horas del día, indicado como plazo máximo para la recepción de ofertas en el cronograma de licitación, informado en el portal www.mercadopublico.cl. Deberá ser por un monto de **\$500.000 (quinientos mil pesos)**, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con una vigencia mínima de 60 días, a contar desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- Cuando durante el proceso de adjudicación, se verifique la falsedad de cualquier documento incluido la oferta y que vulnere la igualdad de condiciones entre los oferentes participantes.
- Cuando la aseguradora adjudicada no se presente a la firma de contrato en el plazo establecido en las presentes bases, a contar de la fecha consignada en la notificación de la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra.

Esta Garantía, será devuelta a los oferentes no adjudicados una vez firmado el contrato con la aseguradora adjudicada, previa solicitud, por escrito, de los oferentes participantes.

15.2.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

El proponente que se adjudique la oferta deberá reemplazar la garantía mencionada en el inciso anterior de las presentes Bases Administrativas Especiales, en un plazo de 05 días hábiles, posterior a la adjudicación de la oferta en el portal, por una que garantice el "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto de **\$ 2.000.000 (dos millones de pesos)**, con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días. La que debe ser ingresada por oficina de partes antes de las 13:00 horas del día indicado como plazo máximo de su recepción.

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa consultora deberá ingresarla nueva boleta con al menos 10 días hábiles de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al consultor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal

demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte del I.T.S.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad bancaria correspondiente.

16 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por:

Gerardo Vásquez Navarrete	Director de Administración y Finanzas
Vladimir Peña Mahuzier	Administrador Municipal
Daniel Coloma Hueico	Director de Control Municipal
Urika Zúñiga Gamonal	Encargada Personal del DAEM
Yilda Letelier Fierro	Jefe de DESAMU
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

O quienes los subroguen.

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación. De no poder conformarse dicha comisión será quién determine el señor alcalde mediante decreto Alcaldicio.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Criterio - Económica • Valor Prima Anual (10%) • Valor Deducible (10%) • Calidad de la Cobertura (10%)	30%
Criterio - Técnico • Formalidad, Protocolo y Requerimientos (15%) • Tiempo de Respuesta y Resolución de Acontecimiento (15%)	30%
Experiencia del Oferente • Años de presencia en el mercado (5%) • Cantidad de contratos en los últimos 4 años (10%)	15%
Otras prestaciones adicionales	15%
Capacidad Financiera	10%

a) CRITERIO ECONOMICA PONDERACION 30%

Se calculará el valor promedio de las pólizas de seguro sobre cada bien, expresados en Unidades de Fomento (UF) pesos chilenos NETO de las primas anuales, como también el valor deducible en UF y la calidad de las coberturas según los siguientes sub criterios.-

a.1 .- Valor Prima Anual (ponderación 10%)

- Promedio Valor Prima Anual bienes inmuebles;

Menor promedio del valor de la prima de bienes inmuebles ofertado x 100
Promedio del valor de la prima de bienes inmuebles a evaluar

- Promedio Valor Prima Anual bienes muebles;

Menor promedio del valor de la prima de bienes muebles ofertado x 100

Promedio del valor de la prima de bienes muebles a evaluar

- Promedio Valor Prima Anual vehículos y maquinarias;

$$\frac{\text{Menor promedio valor prima de vehículos y maquinarias ofertado}}{\text{Promedio valor prima de vehículos y maquinarias a evaluar}} \times 100$$

a.2.- Valor Deducible (ponderación 10%)

- Promedio Valor Deducibles bienes inmuebles;

$$\frac{\text{Menor promedio deducibles de bienes inmuebles ofertado}}{\text{Promedio deducible de bienes inmuebles a evaluar}} \times 100$$

- Promedio Valor Deducibles bienes muebles;

$$\frac{\text{Menor promedio deducibles de bienes muebles ofertado}}{\text{Promedio deducibles de bienes muebles a evaluar}} \times 100$$

- Promedio Valor Deducibles vehículos y maquinarias;

$$\frac{\text{Menor promedio deducibles de vehículos y maquinarias ofertado}}{\text{Promedio deducibles de vehículos y maquinarias a evaluar}} \times 100 =$$

a.3.- Calidad de la cobertura (ponderación 10%)

Se evaluarán la cantidad y calidad de las coberturas en base a lo más conveniente para la municipalidad. Para ello, el oferente deberá presentar el cuadro resumen de oferta (planilla anexa), y las cotizaciones de pólizas con sus respectivas glosas.

Se procederá a dar puntuación en base a la siguiente tabla:

COBERTURA	PUNTAJE
Mejor cobertura	100 Puntos
Segunda mejor cobertura	80 Puntos
Tercera mejor cobertura	60 Puntos
Cuarta mejor cobertura	40 Puntos
Quinta y demás mejores coberturas	20 Puntos

b) CRITERIO TECNICO PONDERACIÓN 30%

b.1) Tiempo Respuesta 15%

Deberá incluir tiempo de respuesta y resolución en caso de siniestro o acontecimiento cubierto por las pólizas los que serán evaluados a través de Formulario anexo N° 11 solicitado en punto 12.3 letra d) de las presentes Bases.

TIEMPO RESPUESTA Y RESOLUCIÓN	PUNTAJE
Menor o igual 24 horas	100 Puntos
Mayor o igual a 48 y menor a 72 horas	80 Puntos
Mayor o igual a 72 y menor a 96 horas	60 Puntos
Mayor o igual a 96 y menor a 120 horas	50 Puntos
Mayor a 120 horas	40 Puntos
No Indica	Fuera de Bases

b.2) Formalidad, protocolo y Requerimientos 15%

Se evaluara Formalidad o protocolo, en conjunto con los documentos necesarios para hacer efectiva una póliza en caso de siniestro o acontecimiento dando mayor puntaje a al proceso de liquidación de la póliza, que la comisión considere más simple y accesible. Los que serán evaluados a través de Formulario anexo N° 10 solicitado en punto 12.3 letra b) y Flujograma de Procedimiento, solicitado en el punto 12.3 letra c) de las presentes Bases.

PROPUESTA	PUNTAJE
Mejor Propuesta	100 Puntos
Segunda mejor Propuesta	80 Puntos
Tercera mejor Propuesta	60 Puntos
Cuarta mejor Propuesta	40 Puntos
Quinta y demás mejores Propuestas	20 Puntos
No indica	Fuera de bases

c) EXPERIENCIA DE LA ASEGURADORA PONDERACIÓN 15%

Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta que presente mayor experiencia, en cuanto a cantidad de años en el mercado nacional, como la cantidad de contratos ejecutados en vigencia de los últimos 4 años (tomados de los certificados y/o de los antecedentes que se aceptan en el punto 12.1 Letras g) y h) de estas bases).

c.1).- Años de Experiencia (Ponderación 5%)

Este criterio de evaluación considera “Trayectoria de la empresa aseguradora en el Mercado, serán los años de trayectoria de la aseguradora en el mercado. el oferente deberá declarar, mediante el Anexo N° 4 la cantidad de años de trayectoria Para efectos de la evaluación sólo se considerarán años cumplidos, por lo tanto, la declaración debe ser expresada en números enteros sin decimales.

En caso que el valor declarado contenga decimales, sólo se considerará el valor entero, sin aproximar.

El puntaje será asignado de acuerdo a la siguiente tabla, según la sub-categoría indicada.

TRAYECTORIA DE ASEGURADORA EN EL MERCADO	PUNTAJE
Mayor a 20 años	100 Puntos
Mayor o igual a 15 y menor a 20 años	75 Puntos
Mayor o igual a 10 y menor a 15 años	50 Puntos
Mayor o igual a 05 y menor a 10 años	25 Puntos
Mayor o igual a 02 y menor a 5 años	10 Puntos
Mayor o igual a 02 años	1 Punto

c.2).- Cantidad de contratos los últimos 4 años (Ponderación10%)

Este criterio de evaluación considera contratos de la empresa aseguradora en el Mercado, el oferente deberá declarar, mediante el Anexo N° 3 la cantidad de contratos con entidades públicas.

CONTRATOS	PUNTAJE
Sobre 20 Contratos	100 Puntos
Entre 15 y 19 Contratos	90 Puntos
Entre 11 y 14 Contratos	80 Puntos
Entre 8 y 10 Contratos	70 Puntos
Entre 6 y 7 Contratos	60 Puntos
Entre 4 y 5 Contratos	50 Puntos
3 Contratos	40 Puntos
Menos o igual de 2 Contratos	1Punto

d) OTRAS PRESTACIONES ADICIONALES (Ponderación 15%)

El oferente podrá presentar otro tipo de prestaciones en su oferta, a parte de las mínimas solicitadas, según formato anexo. Estas prestaciones serán a juicio del oferente las que resguarden de mejor forma los intereses del Servicio.

Obtendrá el mayor puntaje aquel oferente que presente en su oferta todos los servicios adicionales descritos a continuación, Se asignará puntuación según el siguiente detalle

Prestaciones adicionales:

CONTRATOS	PUNTAJE
Asistencia de ruta (Grúa, combustible, fallas menores, etc.)	25 Puntos
Vehículo de reemplazo o equivalente	25 Puntos
Hotel en caso de falla en ruta o equivalente	25 Puntos
Arriendo de edificaciones caso de siniestro que inhabilite un inmueble	25 Puntos
No presenta Adicionales 0 Puntos	
TOTAL	100 Puntos

e) CAPACIDAD FINANCIERA (Ponderación 10%)

Capacidad que tiene la compañía para responder por los compromisos contraídos, acreditado mediante certificado emitido por una entidad competente y certificado o constancia bancaria de capital comprobado solicitado en el punto 12.1 letra e) de las presentes BAE. Para la evaluación se utilizará la siguiente tabla:

CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE
Mayor capacidad financiera	100 Puntos
Segunda mejor capacidad financiera	90 Puntos
Tercera mejor capacidad financiera	80 Puntos
Cuarta mejor capacidad financiera	70 Puntos
Quinta mejor capacidad financiera	60 Puntos
Sexta mejor capacidad financiera	50 Puntos
Séptima y demás capacidades financieras	40 Puntos

* Capacidad Financiera = Capacidad económica para responder antes sus compromisos adquiridos.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el operativo será ejecutada correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos (se considerarán los antecedentes con una antigüedad de cinco años):

- a) Verificación de incumplimiento de contrato con ésta u otra municipalidad o cualquier repartición pública en los últimos 5 años.
- b) Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **Calidad Económica**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Calidad Técnica**, de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de **Peticiones Adicionales**.

17 ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a él o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

18 DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación de las pólizas de seguro, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **07 días hábiles** se suscriba el contrato privado con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, pudiendo entonces proceder a adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

19 PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

La Aseguradora no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "proveedor" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

20 SUPERVISIÓN

Los bienes asegurados en sus respectivas pólizas, será supervisado por una Contraparte Técnica, nombrada por la Municipalidad de Quillón, quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades y exigir a la Aseguradora las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará los estados de pago según se indica en el punto 21 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases Administrativas.

21 ESTADOS DE PAGOS

El precio de las primas anuales se cancelarán al contado al comenzar las vigencia y/o a convenir de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, para lo cual se emitirá un anexo de condiciones de pago al momento de comenzar la vigencia de las pólizas atinentes, la cual se realizará de manera autónoma con cada uno de los servicios contratantes (Municipalidad, DAEM, DESAMU).

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias:

- a) Oficio conductor solicitando el estado de pago.
- b) Informe del ITS indicando que se ha cumplido fielmente la relación contractual existente, normada por el contrato, las presentes Bases, Técnicas siguiendo a cabalidad todo término y condiciones de las pólizas de seguro.
- c) Factura a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección:
 - I. Municipalidad de Quillón RUT:
69.141.400-0

- Giro: Servicios
18 de Septiembre N° 250, Quillón.
- Departamento de Educación Municipal de Quillón RUT.
69.141.401-9
Giro: Educación
El Roble N° 154, Quillón.
- Departamento de Salud Municipal de Quillón RUT.
61.972.800-9
Giro: Salud
18 de Septiembre N° 250, Quillón

Según corresponda.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

22 DE LAS MODIFICACIONES

Las condiciones de los servicios se estipulan en las bases técnicas y en la hoja de oferta, estas son inamovibles, la oferta es a precio fijo y no corresponderá pagar mayores servicios ejecutados por La Aseguradora, aun cuando, exista cualquier error en los estudios realizados.

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir los bienes muebles e inmuebles en coberturas, según lo estime conveniente ante adquisiciones o enajenación de bienes o inmuebles.

La modificación será notificada a la empresa aseguradora por escrito, quien deberá indicar por escrito a la Unidad Técnica el monto de las pólizas correspondientes a la modificación de las pólizas respectivas, cuyo costo se cancelará de acuerdo al punto N° 21 de las presentes bases.

En caso de existir una modificación (aumento o disminución), la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ajustarse a los nuevos montos como mínimo cada 6 meses obligatoriamente en al caso de aumento de bienes asegurados.

23 DE LAS MULTAS

Si el proveedor no hubiere cumplido con lo estipulado en las cláusulas de las pólizas y/o de lo contenido en el contrato, dentro de los plazos establecidos, la aseguradora incurrirá en una multa por atraso equivalente 1 UF por cada día de atraso. Las respectivas multas se descontarán administrativamente del estado de pago correspondiente, o de la boleta de garantía según corresponda.

TIPO	CAUSAL	MONTO
Grave	-No cumplir con los requisitos, condiciones o especificaciones establecidas en las Presentes BAE. -Si la Aseguradora no hubiere cumplido con lo estipulado en las cláusulas de las pólizas.	5UF por evento
Moderada	Si la Aseguradora Cambia soluciones estipuladas en las pólizas, en caso de siniestro.	3UF por evento
Leve	Si la Aseguradora no cumple de lo contenido en el contrato, dentro de los plazos establecidos.	2UF por día

